Municipio de La Estrella	JUSTIFICACION Y APROBACION OTRO SI	
Código: FO-SJ-20	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 11-06-2014**

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	1712022 de 21 DE ENERO DE 2022		
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella		
CONTRATISTA:	Gina María Álvarez Giraldo		
INTERVENTOR:	Diana Marcela Berrio Uran - Psicopedagoga		
OBJETO:	PRESTAR DE SERVICIOS COMO INTÉRPRETE Y FACILITADOR DE LA LENGUA DE SEÑAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		
VALOR INICIAL:	Quince millones quinientos veinte mil pesos ml. ($15.200.000.oo)	**VALOR ADICIONAL**	Siete millones seiscientos mil pesos ml. ($7.600.000.oo)
PLAZO INICIAL:	cuatro (4) meses	**PLAZO ADICIONAL**	Dos (2) meses

JUSTIFICACION DEL INTERVENTOR

CONSIDERACIONES:

1. Que el 21 de enero de 2022 fue suscrita la Orden de Prestación de Servicios No. 1712022 entre el Municipio de la Estrella y la señora **GINA MARÍA ÁLVAREZ GIRALDO**, cuyo objeto es prestar de servicios como intérprete y facilitador de la lengua de señas para atender a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de la estrella, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 21 de enero de 2022, fecha en la cual fue comunicada la orden de prestación de servicios.

2. Que desde la Secretaría de Salud y Protección Social – PROGRAMA DISCAPACIDAD, se tienen grupos conformados por 174 personas con discapacidad que participan activamente del programa ubicados en Tablaza, La Inmaculada y cabecera municipal. En los cuales participa población sorda y requiere de intérprete. A la fecha se han desarrollado los talleres correspondientes a la enseñanza del lenguaje de señas estos cursos son ofrecidos a las familias oyentes de las personas con discapacidad sensorial Auditiva (sordos), a la comunidad en general así mismo viene participando en el proceso de capacitación en lengua de señas personalizada al sordo que no maneja la lengua. En estos procesos se cuenta con una participación de 34 personas. La metodología utilizada en los talleres es vivencial, teórico-práctica, de esta manera el aprendizaje es más fluido y original, dado que la lengua de señas es la primera lengua de las personas sordas. Además de ello, se vienen desarrollando unos acompañamientos en la vinculación laboral de las personas con discapacidad en las empresas Siderenses.

3. Que desde la Secretaría de Salud y Protección Social - programa de Discapacidad - se ha definido programación para los meses de mayo, junio y julio del 2022 en el marco de las actividades que encauza el programa municipal; esto con la intervención directa de una intérprete en lenguaje de señas que permita la inclusión social; El acceso a la Lengua de Señas tiene como objetivo fundamental mejorar la comunicación al interior de las familias y el entorno psicosocial de las personas con Discapacidad sensorial Auditiva (sordos).

4. Que, para seguir desarrollando este proceso de servicios como intérprete y facilitador de la lengua de señas para atender a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de la estrella, se requiere continuar ejecutando las siguientes actividades:

- Desarrollar 4 talleres sobre los contenidos programáticos propios de la iniciación en el Curso Básico de Lengua de señas colombiano (Nivel 1-2-3)
- Desarrollar 8 talleres sobre los contenidos programáticos propios de la continuidad en el curso Avanzado de Lengua de señas colombiano (Nivel 4-5 e Inicios de interpretación)
- Desarrollar 8 acompañamientos de Alfabetización a las personas sordas no usuarias de Lengua de Señas de una forma virtual.
- Prestar los servicios de intérprete en las distintas reuniones que convoque el interventor del contrato, el secretario de seguridad social y familia y el señor alcalde así mismo, brindar acompañamiento a las diferentes empresas que tienen dentro de su planta personas con discapacidad auditiva.
- Realizar visitas domiciliarias requeridas y articuladas con otras dependencias a familias que tengan una persona con discapacidad auditiva.
- Orientar y asesorar a los usuarios, sobre los programas de discapacidad del municipio así mismo a personas con Discapacidad Auditiva.
- Convocar, planear y apoyar las inscripciones al programa; Así mismo, mantener los listados de asistencia al día para retroalimentar las bases de datos de los usuarios
- Apoyar en el desarrollo de las encuestas de satisfacción y demás formatos de la entidad que hagan parte de los procedimientos en los que participa.
- Participar activamente en las distintas reuniones que convoque el interventor del contrato
- Participar en los eventos de atención a la comunidad que sean requeridos por el interventor del contrato y aquellos que sean solicitados desde el despacho del Secretario de Seguridad Social y Familia y del despacho del señor alcalde.
- Realizar un reporte mensual del avance físico, financiero y de gestión del contrato, de acuerdo a las recomendaciones del DNP (Departamento Nacional de Planeación) para el reporte del seguimiento de los proyectos de inversión en la plataforma SPI

5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: ..."*En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos*

no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"... (Subrayas fuera de texto)

6. Que la Orden de Prestación de Servicios inicialmente celebrado asciende a la suma de Quince millones quinientos veinte mil pesos ml. ($15.200.000.oo) y la cuantía ha adicionarse que corresponde a la suma de Siete millones seiscientos mil pesos ml. ($7.600.000.oo) no supera el 50% de que trata el considerando anterior.

7. Que para la suscripción del OTROSI que con el presente texto se justifica la Secretaría de Salud y Protección Social previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda Municipal para determinarse que existe partida presupuestal que permite la asunción de compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

Se firma electrónicamente en la plataforma del SECOP II